



CUT: 80062-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0048-2023-ANA-GG

San Isidro, 09 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0062-2023-ANA-OPP, de fecha 04 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 0458-2023-ANA-OAJ, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, por Resolución Jefatural N° 407-2022-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, de acuerdo al Informe de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que las Unidades Ejecutoras 001: ANA - Sede Central y 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, han comunicado que, durante el mes de abril de 2023, se efectuaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático hasta por la suma de S/ 432,427 (cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos veintisiete y 00/100 soles);

Que, estas modificaciones se efectuaron en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para atender el Segundo Encuentro Nacional para los Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas y Gastos Operativos para las diferentes dependencias; asimismo, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, se habilitó para la Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos, Maquinaria y Equipo;

Que, sobre el particular, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático efectuadas en el mes de abril del año 2023, cuyo anexo es generado por el Módulo de Procesos Presupuestarios - MPP del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público-SIAF-SP, en estricta aplicación del numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, de fecha 05 de enero de 2023, la Jefatura de la Institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar la formalización de Notas para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;

Que, mediante el informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes de abril del año 2023;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de modificaciones presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua - ANA, correspondientes al mes de abril del año 2023.

Artículo 3°.- Remisión

Poner a conocimiento del contenido de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, aprobado en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLIAM JESÚS CUBA ARANA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA